

POSADAS, 19 de Mayo de 1978.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS POR EL ART. 1º, INCISO 4.4 de la INSTRUCCIÓN N° 1/77 DE LA JUNTA MILITAR, SANCIONADA Y PROMULGADA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- DONASE al Estado Nacional, con destino a la Universidad Nacional de Misiones, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, determinado como Parte del Lote 4-A/3, Fracción A, ubicado en Colonia Eldorado, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, designado según plano de Mensura N° 838 como Lote A/3 a (Protocolo de Planos, Tomo 55, Folio 124) con una superficie de 43 ha. 48 as. y 44 cas. y linda al Norte con las parcelas 4-A-2 y 4-A-1; al Este con la parcela 3-A, Al Oeste camino en medio de 15 m de ancho , con la parcela 5-A , todas de la Mensura Fracción A; y al Sur, calle en medio, en la manzana 1,8 terreno de calle, parte de la manzana 7 y la manzana 6, todas de la Fracción Sud del Lote 4-A/3, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 4, Folio 246, Finca 842, Departamento Eldorado y cuya nomenclatura catastral es Departamento Eldorado Municipio Eldorado, Sección 09 Parcela 003.-

ARTÍCULO 2º.- EL INMUEBLE objeto de la presente donación será destinado al funcionamiento de la Escuela de Ingeniería Forestal y la Escuela Agrotécnica dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, Cumplido ARCHIVESE.-

RODOLFO RAMON POLETTI
Cap. De Navío I. M. (R.E)
GOBERNADOR